

## COMUNICACIONES

### LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL: PUESTOS DE TRABAJO EN LOS MINISTERIOS

CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA  
Archivo Histórico Provincial de Soria

#### RESUMEN

*Partiendo de la situación anterior a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE, de 3 de agosto), se analizan los ministerios que tenían plaza o plazas de archiveros profesionales en sus archivos centrales y se recrea la situación de los mismos tras el establecimiento de los catálogos de los puestos de trabajo, consecuencia de la reforma.*

*En el Anexo se recogen prácticamente todos los puestos de libre designación aparecidos en convocatorias públicas en el Boletín Oficial del Estado entre 1986 y 1987. Por extensión, y con el ánimo de sopesar las necesidades reales de personal técnico, se ha rastreado también, aunque no sistemáticamente, aquellos puestos de trabajo en los que de alguna manera se refleja la palabra «archivo».*

*Finalmente se intenta ver si ha existido en algún momento la preocupación por establecer un Sistema de Archivos de la Administración Central uniforme e integrado con el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.*

## 1. HISTORIA. 1850-1984

De todos es sabido que el origen del actual sistema archivístico español se remonta a mediados del siglo XIX. En el plazo de dos décadas, 1850-1870, se crearon los siguientes organismos: el Archivo General Central de la Administración (1858), el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858), (1) la Escuela de Diplomática (1856) y el Archivo Histórico Nacional (1866).

Parece claro, pues, que la Administración Central en el siglo XIX tuvo la decidida voluntad de organizar racionalmente la información que sus instituciones producían, estableciendo un mecanismo lógico de transferencias de la documentación: de las oficinas a los archivos centrales de los ministerios, de éstos al Archivo General de Alcalá de Henares y, desde allí, al Archivo Histórico Nacional. Para la clasificación y ordenación de estos fondos se pensó en unos funcionarios especializados que dirigiesen todo el proceso: el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y se creó la Escuela de Diplomática con unos planes de estudios basados en las características específicas de la profesión.

Si bien este cuerpo de profesionales no se incorporó a las tareas de la dirección de los archivos centrales de los ministerios hasta la Ley de 30 de junio de 1894, los ministerios, anteriormente, ya habían sido conscientes de la necesidad de tener en buen orden sus archivos. En la organización de las Secretarías del Despacho, a raíz de la Constitución de 1812, se fijó la estructura orgánica de los archivos de las distintas Secretarías, antecedente de los Ministerios, con una plantilla formada por un archivero, dos oficiales y dos escribientes. Este planteamiento se consolidó y reforzó por R.D. de 20 de agosto de 1834, cuando la planta del ministerio de Estado contemplaba 5 «archiveros»: un oficial, un oficial 1.º, otro 2.º, otro 3.º y otro 4.º, plantilla que subsistió durante todo el siglo XIX (2). Así pues, cuando a finales de siglo los funcionarios del citado cuerpo son adscritos también a las tareas de la dirección de estos archivos, hacía ya años que se venían haciendo las transferencias desde los archivos de los ministerios al Archivo de la Administración Central de Alcalá de Henares (3).

Entre 1894 y 1984, casi un siglo, los archivos centrales de los ministerios han contado con archiveros del cuerpo facultativo y, a partir de 1932, también con personal del nuevo Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, transformado en 1978 en el Cuerpo de Ayudantes.

El sistema de transferencias de fondos de los archivos centrales de los ministerios a Alcalá de Henares se paralizó con la Guerra Civil, tras el incendio de 1939. En la década de los 50 se comenzó a sentir la necesidad de un nuevo Archivo General de la Administración donde poder transferir la documenta-

(1) MARTINEZ GARCIA, Miguel. «Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos». *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, n.º 105 (1969), págs. 2-13.

(2) ALVAREZ GARCIA, Carlos. «Los Archivos de la Administración Central en España. Sus fondos. Organización y descripción de los mismos». *Boletín de la ANABAD*, XXXVII (1987), núms. 1-2, págs. 111-161.

(3) Anuarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios de 1881 y 1882. Madrid, 1882, 1883.

ción que se iba acumulando en las oficinas y en los archivos de los ministerios. Tras la creación del Archivo General en 1969 y, una vez construido, se iniciaron las transferencias en 1972. El volumen de fondos transferido hasta la fecha ha sido tan grande que, aún sin estar todavía organizado plenamente este archivo, ya se ha quedado pequeño.

El personal que ha debido atender estos trabajos, ciertamente escaso, ha sido dirigido por funcionarios del Cuerpo Facultativo. En su ayuda se crearon varias plazas de contratados administrativos, tanto a nivel facultativo como a nivel de ayudantes, que recientemente han sido convertidos en personal laboral con contrato indefinido.

En la I Reunión de trabajo de los Archivos de la Administración Central (4) se abordaron todos los problemas que la puesta en marcha del Archivo General iba a conllevar, se analizó el problema de la doble dependencia de los archiveros en los ministerios y la vinculación de los archivos a las Secretarías Generales Técnicas, creadas en 1957. La necesidad de coordinar los servicios de Archivos, Bibliotecas y Documentación había sido sancionada por la Presidencia del Gobierno con el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre (BOE del 28) que reorganizó la Administración Civil del Estado, integrando definitivamente en dichas Secretarías estos servicios dirigidos por el Cuerpo Facultativo con el apoyo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, personal que, orgánicamente dependía del ministerio de Educación y Ciencia, aunque prestase servicios en otros ministerios. Carmen Salas hizo un estudio sobre el estado de la integración de los citados servicios en los distintos ministerios poniendo de manifiesto lo siguiente: (5)

- Cuatro ministerios habían agrupado estos servicios: Agricultura, Educación y Ciencia, Obras Públicas y Presidencia. Los cuatro tenían al frente de estos servicios a funcionarios del cuerpo facultativo.
- El ministerio de Comercio tenía agrupados los servicios citados, pero solamente estaba a cargo del cuerpo facultativo el archivo.
- Cinco ministerios —Industria, Justicia, Gobernación, Hacienda e Información y Turismo— tenían personal facultativo en algunos, o en varios de estos servicios, pero no al frente de todo el Gabinete.
- Finalmente, en algunos ministerios quedaron aislados estos servicios: Asuntos Exteriores, Trabajo, Vivienda, Desarrollo, y también en el Consejo de Estado.

Entre 1975 y 1984 las sucesivas reformas de la Administración Central hicieron desaparecer algunos ministerios al tiempo que se crearon otros nuevos. En 1977 el Ministerio de Cultura heredó prácticamente el archivo del ministerio de Información y Turismo. Según la Guía de Archivos Estatales la situación del personal facultativo y ayudante en los archivos centrales de los ministerios en 1984 era la siguiente: (6)

(4) I Reunión de trabajo de los Archiveros de la Administración Central, Madrid, 21-22 de marzo de 1975. Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural-Inspección General de Archivos.

(5) SALAS, Carmen. «Archivos de la Administración Civil del Estado». En: *I Reunión de trabajo de los Archiveros de la Administración Central. Madrid, 21-22 de marzo de 1975*, págs. 22-31.

(6) *Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador*. 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1984.

**AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN:** un facultativo archivero y ayudante.

**ASUNTOS EXTERIORES:** dos facultativos archiveros.

**CULTURA:** un facultativo archivero y un ayudante.

**DEFENSA (MARINA):** un facultativo archivero.

**ECONOMIA Y COMERCIO:** un facultativo archivero.

**EDUCACION Y CIENCIA:** dos facultativos archiveros, uno de ellos en comisión de servicio en la Subdirección General de Archivos y un ayudante.

**HACIENDA:** dos facultativos archiveros.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS:** un ayudante.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA:** un facultativo archivero y un ayudante.

**INDUSTRIA Y ENERGIA:** un facultativo archivero y un ayudante.

**INTERIOR:** un facultativo archivero y un ayudante.

**JUSTICIA:** un facultativo archivero y un ayudante.

**OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:** dos facultativos archiveros.

**PRESIDENCIA:** un facultativo archivero y un ayudante.

**TRABAJO:** un facultativo bibliotecario.

**CONSEJO DE ESTADO:** un facultativo archivero.

Los ministerios de Transportes y Comunicaciones, de Sanidad y Seguridad Social y de Administración Territorial no tenían técnico por ser de reciente creación.

## 2. LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (7)

La aplicación de esta ley ha supuesto un cambio radical en todas las plazas ocupadas por funcionarios de los cuerpos facultativos y de ayudantes. El establecimiento de los catálogos de puestos de trabajo de los distintos ministerios ha hecho desaparecer la dependencia que tenían del Ministerio de Cultura, especialmente en cuanto a su provisión. Ahora la dependencia ya no es doble, sino exclusiva del ministerio donde se trabaja.

Por otro lado, han surgido nuevos puestos de trabajo relacionados con la función de archivo, a varios niveles, no siendo ya requisito imprescindible para su desempeño el pertenecer a alguno de los citados cuerpos, aunque en la práctica, y por pura lógica, la mayoría siguen siendo servidos por funcionarios de los mismos.

En el Anexo de esta comunicación hemos recogido la mayor parte de los puestos de trabajo convocados entre 1985 y 1987 por el sistema de libre designación, que analizamos a continuación ministerio por ministerio.

### *Administraciones Públicas*

Creado en 1986 (R.D. 1519/1986, de 25 de julio) ha asumido parte de las funciones del desaparecido ministerio de Administración Territorial.

(7) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto).

Al parecer se ha dotado una plaza de archivo —puesto de trabajo: Jefe de Servicios, N 26, grupo A— con un complemento específico sustancioso. En la convocatoria de 1 de abril de 1987 se señalaban los méritos que el funcionario debería tener: «Especialista en planificación de servicios de archivo y orientación de fuentes documentales. Experiencia en documentación administrativa en materia de funcionarios».

### *Agricultura, Pesca y Alimentación*

En este ministerio existía una plaza de facultativo de archivos y otra del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Parece ser que dichas plazas se han convertido en dos puestos de trabajo distintos: una Jefatura de Servicio, nivel 26, para el grupo A, y una jefatura de Sección, nivel 24, para grupos A y B indistintamente.

Es uno de los escasos departamentos ministeriales que ha tenido en cuenta como mérito el pertenecer a los cuerpos facultativo y de ayudantes. Extrañamente crea un puesto de trabajo denominado «Ayudante de Archivo y Biblioteca», probablemente de carácter administrativo, con nivel 15 y para el grupo C.

### *Asuntos Exteriores*

Curioso el caso de este departamento ministerial, uno de los pocos que contaba con dos facultativos de archivos. Sin embargo, una de estas plazas desapareció, sin más, antes de la convocatoria del último concurso de traslados para cubrir vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (secciones de Archivos y Bibliotecas). (8)

Por otro lado, la preocupación que denota por los archivos de sus distintas unidades orgánicas es digna de elogio. Nada menos que en 23 ocasiones aparece la palabra *archivo* en la Orden de 12 de mayo de 1986 que desarrolla el R.D. 1485/1985, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica básica del ministerio en relación con las funciones de distintos negociados (Archivo, Registro y archivo, Archivo y Documentación). (9)

Si chocante resulta la convocatoria del puesto de trabajo «Jefe de Sección de Documentación y Biblioteca», con nivel 24 y una gama amplia de grupos a los que se oferta, A/B/C, no lo es menos el «puesto de trabajo», así denominado, nivel 8, Grupo D, para el que se pide como requisito el conocimiento de técnicas de archivo.

### *Cultura*

Desde su creación en 1977 el Archivo Central de este ministerio contó con una plaza destinada al Cuerpo Facultativo de Archiveros y otra al Cuerpo de Ayudantes.

(8) Orden de 13 de enero de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (secciones de Archivos y Bibliotecas), BOE de 17 de enero.

(9) BOE de 19 de mayo de 1986.

A lo largo de 1985 se hizo el catálogo de puestos de trabajo, tanto de sus unidades centrales como de la administración delegada o periférica. (10) Catálogo que muestra una incoherencia total en el campo de los archivos, especialmente en los puestos de Dirección de los Archivos Históricos Provinciales llegando a establecer hasta cuatro categorías distintas de remuneración. En este catálogo aparecieron en el Archivo General de la Administración tres puestos «Destino mínimo Grupo A», con nivel 11, al parecer de creación espontánea. Posteriormente, en el concurso de traslados convocado en enero de 1986 para cubrir vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aparecieron más puestos de trabajo «Destino mínimo Grupo A», nivel 11, distribuidos entre los Archivos Generales y el CIDA.

En el catálogo hecho el 30 de abril de 1985 aparece dentro de la Secretaría de Estudios y Cooperación el siguiente puesto de trabajo: «Director Archivos Ministerio», nivel 24, específico 411. Posteriormente, en el definitivo del mes de septiembre, dentro de la Secretaría General Técnica —Subdirección General de Documentación y Publicaciones— se denomina «Director Archivo C. Ministerio» con nivel 26 y específico 366. En 1986 se sacó a libre designación una Jefatura de Sección del Archivo Central, con nivel 24 y grupo A, sin especificar específico, con el requisito mínimo de ser funcionario del grupo A (art. 25 Ley 1984) y como mérito preferente pertenecer al Cuerpo Facultativo (sección de Archivos).

Dentro de este ministerio, encuadrada en la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, se encontraba la Subdirección General de Archivos, ahora Dirección de Archivos Estatales que, teóricamente, es el máximo organismo encargado de la planificación y diseño del sistema nacional de archivos, al menos lo debía ser del sistema de archivos de la Administración Central a la que pertenece.

Transferida la gestión de los Archivos Históricos Provinciales a las distintas Comunidades Autónomas, aunque todavía no a todas, su política en estos últimos años ha consistido en eludir cualquier intervención técnica en los archivos centrales de los ministerios, como se comprueba por el desorden e incoherencia con que se están cubriendo estos puestos de trabajo por los propios ministerios, mientras que para cubrir las vacantes que se han producido en los Centros que siguen dependiendo directamente de esta Dirección se ha llevado una política vacilante y ambigua, en modo alguno clara.

A comienzos de 1986 se convocó el único concurso de traslados que ha habido durante estos años, ofertándose las plazas de nueva creación con nivel 11 que obviamente no serían solicitadas, en general, por funcionarios antiguos. En su mayor parte serían cubiertas por la primera promoción tras la reforma del acceso a la función pública según la ley de 1984. El resto de las plazas que han ido quedando vacantes, bastante numerosas como consecuencia de las ju-

(10) Resolución de 30 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1985 por los que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los ministerios de Justicia, de Industria y Energía y de Cultura (BOE del 6 de junio). Resolución de 25 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1985, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura (BOE del 30 de septiembre).

bilaciones anticipadas, han ido saliendo en las distintas convocatorias que ha hecho el ministerio para cubrirlas por el sistema de libre designación. Ya en 1985 se cubrieron por este sistema las direcciones del Archivo General de Simancas, del Archivo del Reino de Galicia, del Archivo General de la Administración y la subdirección del Archivo Histórico Nacional, con el requisito de pertenecer al grupo A (art. 25 de la Ley de 1984); aunque entre los méritos se pedían materias específicas de la profesión, sin embargo no se consideraba mérito el pertenecer al cuerpo facultativo.

A lo largo de 1986 la Dirección General de Bellas Artes y Archivos convocó todas las plazas vacantes, tanto las de reciente creación como las asimiladas al nuevo catálogo de puestos de trabajo, que habían venido siendo desempeñadas por el cuerpo facultativo. En todas se pedía el requisito mínimo del art. 25 de la Ley de 1984 aunque, curiosamente, en algunas del grupo A se añadía «Titulado Superior», evidente redundancia, consecuencia quizás de la política de contratación laboral, o porque en los puestos de Sección de los Archivos Generales aparecidos en la convocatoria de 1 de febrero era un requisito mínimo para acceder al nivel 24 desde los grupos C y B.

Solamente en los casos de la Jefatura de Sección de Archivo en el Archivo Central (1-V-86) y en el puesto de base en el CIDA (16-V-86), aparte del requisito mínimo del art. 25, se indicaba como mérito el ser del cuerpo facultativo. Ignoramos las razones del porqué en unos casos sí y en otros no. Es más, en el puesto de «Director del AHP de Lugo» (1-XII-86) no se indica ningún tipo de requisito, ni de méritos.

En los primeros meses de 1987 parece que ya no era necesario el requisito del art. 25, desapareciendo toda clase de méritos, mientras que como requisitos mínimos se pedía «conocimientos», «experiencia», «especialistas», etc. en determinados campos de la archivística. A partir del mes de mayo se suprime en la convocatorias cualquier tipo de requisito, especificándose únicamente los méritos que los elegibles deben poseer: conocimientos, experiencia, etc. hasta llegar al caso más singular, ya en 1988, del siguiente puesto de trabajo: «Jefe/a de Departamento Archivo General de Indias, nivel 23, grupo A, C.E. 277».

Así pues, durante 1987 la pertenencia al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (sección de Archivos) no parece constituir para el Ministerio de Cultura el más mínimo mérito para acceder a los puestos de libre designación en los archivos estatales.

### *Defensa*

La única plaza que estaba a cargo del Cuerpo Facultativo era la del Archivo de Marina y fue cubierta en el concurso de traslados de 1986.

En el anexo mostramos un ejemplo de como se están convocando los puestos de trabajo relacionados con los archivos, bibliotecas y documentación dentro de este ministerio.

### *Economía y Hacienda*

El archivo central del Ministerio de Hacienda contaba con dos plazas de facultativo de archivos. Desconocemos cómo han sido adecuadas al nuevo ca-

tálogo de puestos de trabajo. Por otro lado, con la reforma de este ministerio en 1983, integrando en él al antiguo ministerio de Economía y Comercio, suponemos que habrá pasado la plaza de archivero que había en Comercio. También dependerán de este ministerio la antigua plaza de ayudante que había en el Archivo de la Dirección General de Seguros, y las dos (facultativo y ayudante) que había en el Archivo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el anexo observamos cómo se han convocado algunos puestos de trabajo denominados «Jefe de Sección. Escala A», dependientes de distintas unidades orgánicas, con nivel 24, a los que pueden acceder tanto funcionarios del grupo A como del B. No se piden méritos, aunque sí requisitos como «experiencia en organización de archivos», «en materia de documentación y archivo» o, simplemente, «conocimientos de organización de archivos». Ignoramos quienes son los técnicos encargados de valorar dichos conocimientos y experiencias.

Solamente en un puesto de trabajo se señala expresamente como requisito pertenecer al Cuerpo Facultativo, aunque eso sí, debe ser también licenciado en Derecho o en Económicas y, además, tener experiencia en Informática. Se trata de plaza «paramilitar» Jefe de División, convocada por la Secretaría de Estado de Hacienda el día 15 de diciembre de 1986. Curiosamente, esta plaza de nivel 26 ¿se podría comparar de algún modo con el puesto de trabajo, nivel 18, grupos C/D, denominado «Facultativo Archivos» en el BOE del 15 de abril de 1986?

Pero donde más nos sorprende este ministerio es en la adscripción de los puestos de trabajo de los Archivos de las Delegaciones. La Orden de 12 de agosto de 1985, por la que se reorganizaba la Administración Territorial de la Hacienda Pública, establecía la SECCION DE ARCHIVO dentro del Servicio de Asuntos Generales, dependiente a su vez de la Secretaría General de la Delegación. A la Sección de Archivo «Le corresponderá el archivo y custodia de todos los documentos de la Delegación de Hacienda y, en particular, la ordenación, archivo y custodia de las declaraciones y demás documentos con transcendencia tributaria». (11) Ese mismo año la Secretaría General del Ministerio de Hacienda envió unas Instrucciones a las Delegaciones tituladas «Procedimiento y método de Archivo», encaminadas únicamente a la atención del archivo del «Nuevo Procedimiento de Gestión» (N.P.G.), desentendiéndose de alguna manera de la documentación producida por otras dependencias de la misma Delegación. Únicamente cuenta como *apoyo* a la recaudación de tributos.

Estas jefaturas de sección, denominadas en unos casos «Sección y Registro General de Archivo», o simplemente «Sección de Archivo» o «Sección», sin más añadidos, se han ido cubriendo —ver anexo— con una gama de niveles del 22 al 24. A ellas han podido acceder funcionarios de los grupos A, B o C, indistintamente, con los siguientes requisitos: «conocimientos tributarios», «conocimientos gestión de archivos», «conocimientos tributarios y experiencia de archivos», o «conocimientos tributarios y archivo».

(11) BOE de 29 de agosto.

No deja de sorprendernos que la Administración —Hacienda, Cultura, o quien sea— haya catalogado las Direcciones de los Archivos Históricos Provinciales, todos del grupo A, con niveles 22 y 23 como máximo, cuando estas mismas Direcciones han tenido que atender también los Archivos de las Delegaciones de Hacienda, mientras que ahora, para la atención de no todo el Archivo de la Delegación, con funcionarios supuestamente peor preparados que los Directores de los Archivos Históricos Provinciales, alcanzan el nivel 24. Sin comentarios.

### *Interior*

Existía una plaza de facultativo y otra de ayudante.

Solamente hemos visto la convocatoria de un puesto de trabajo denominado «Director de Programas», con nivel 26, para grupos A o B y un requisito: «experiencia en documentación administrativa».

### *Justicia*

Había un facultativo de archivos en comisión de servicios y un ayudante.

Destacamos la convocatoria de una Jefatura de Servicio con nivel 26, para los grupos A o B, con un sustancioso complemento específico y con el requisito de «experiencia en Archivo, Biblioteca y Documentación».

### *Obras Públicas y Urbanismo*

Había dos facultativos.

Reseñamos, como curiosidad, el puesto de trabajo «Jefe de Archivo» del Gabinete del Ministerio, con nivel 12, para los grupos C o D, sin ningún otro requisito.

### *Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno (12)*

El Ministerio de Presidencia tenía un facultativo archivero y un ayudante. La plaza de facultativo parece haberse convertido en «Jefe de Servicio de Archivo», nivel 26. Por otro lado el Archivo General del Patrimonio Nacional ha pasado a depender de este ministerio, habiéndose convocado los puestos de trabajo de director y subdirector como de libre designación, con las características que pueden verse en el anexo.

### *Trabajo y Seguridad Social*

El archivo lo dirigía un facultativo bibliotecario y no había ayudante.

Solamente hemos localizado dos plazas que, en alguna manera, son afectas a la profesión de archivero.

### *Transportes, Turismo y Comunicaciones*

Este ministerio creado en 1977 no parece haber tenido nunca personal fa-

(12) El R.D. 1519/1986, de 25 de julio, suprimió el Ministerio de Presidencia, asumiendo el nuevo ministerio parte de sus funciones.

cultativo ni ayudante. En 1987 aparecieron dos puestos de trabajo, una «Jefatura de sección» y una «Dirección de programa», para los que se pedían como méritos «experiencia en documentación» y «tratamiento de fondos documentales», por lo cual sospechamos que son funcionarios destinados a llevar el Archivo, la Biblioteca o el Centro de Documentación.

### *Sanidad y Consumo*

Ministerio también de reciente creación.

Solamente hemos visto preocupación por las secciones de documentación y biblioteca, como puede verse en el anexo. No hemos localizado no conocemos nada acerca de la organización de su archivo.

### *Consejo de Estado*

Incluimos también al Consejo de Estado en razón de ser el órgano consultivo en asuntos de la Administración Central, y también porque en su archivo había personal del cuerpo facultativo.

Con fecha 30 de noviembre de 1987 se convocó un concurso para la provisión de varios puestos de trabajo, entre otros dos del Archivo y Biblioteca. (13)

- Archivo y Biblioteca. Adj. Biblioteca y Publicaciones, grupo C/D, nivel 15. Méritos no preferentes: experiencia en Archivo y Biblioteca. Publicaciones. Operador consola.
- Servicio Archivo y Biblioteca. Subjefe Archivo y Biblioteca. Grupos A/B, nivel 22. Titulación académica para su desempeño: Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, o Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

### 3. CONCLUSIONES

- a) **Abandono por parte de la Dirección de Archivos Estatales del Sistema de Archivos de la Administración Central tradicional basado en la política archivística del siglo XIX. Inexistencia de un nuevo sistema de archivos que le sustituya.**
- b) **Incoherencia y arbitrariedad en la convocatoria y provisión de puestos de trabajo de los archivos de los ministerios, provocado sin duda por la inexistencia de una política archivística racional en la Administración Central. A pesar de todo, constatamos la evidente necesidad que los ministerios tienen de personal especializado en archivística para la atención de sus archivos.**
- c) **Abandono por parte del Ministerio de Cultura de los profesionales encargados hasta ahora de la dirección y gestión de estos archivos. Pertener a los Cuerpos Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, y de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, no parece consti-**

(13) BOE de 16 de enero de 1988.

tuir ninguna garantía para acceder a la mayor parte de los puestos de libre designación de los Archivos Estatales.

- d) Necesidad de crear una Escuela de Archivística en la Administración donde puedan formarse los profesionales encargados de la gestión y dirección de sus archivos, de manera que pueda establecerse un Sistema de Archivos verdaderamente integrados con el Archivo General de Alcalá de Henares.

## ANEXO

### PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN CONVOCADOS POR LOS MINISTERIOS ENTRE 1985 Y 1988

#### ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Servicio de Estudios e informes.	Dirección General de la Función Pública. Subdirección General de Ordenación de la Función Pública.	26	A	571.164		Especialista en planificación de servicios de archivo y orientación en fuentes documentales. Experiencia en documentación administrativa en materia de funcionarios.	1-IV-1987

#### AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Servicio	Secretaría General Técnica. S.G. de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.	26	A	392		<i>Méritos preferentes:</i> C. Facultativo de Archiveros. Experiencia Archivos, bibliotecas y documentación. Conoc. Informática.	1-V-1986
—Jefe de Sección	Secretaría General Técnica. S.G. de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.	24	A/B	0		Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Experiencia en Archivos.	1-V-1986
—Ayudante de Archivo Biblioteca.	Secretaría General Técnica.	15	B/C	—	Grupo artículo 25, Ley 30/1984.		15-IX-1986

**ASUNTOS EXTERIORES**

<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Organismo</b>	<b>N</b>	<b>G</b>	<b>C.E.</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Méritos</b>	<b>BOE</b>
---Secretario/a puesto de trabajo Nivel 30.	Varios.		D		Uno de ellos: Técnicas de archivos.		1-11-1986
---Jefe de Negociado de Archivo y Registro	S <sup>a</sup> General Técnica. Dirección Gral. de Asuntos Consulares.	14	C/D				15-11-1986 1-III-1986
---Jefe de Sección de Documentación y Biblioteca.	S <sup>a</sup> de Estado para las Relaciones con las Comunidades. Gabinete Técnico del Secretario General.	24	A/B/C			Conocimientos de fondos documentales, Bibliotecas y Archivos. Francés e inglés.	1-VIII-1986
---"Puesto de Trabajo" (sic)		8	D		<i>Otros requisitos:</i> Conocimientos técnicos de Archivo.		1-IV-1987
---Jefe de negociado informático.	Secretaría de Estado para la CC.EE. Gabinete Técnico Secretario General.	14	C/D	89.112	<i>Otros requisitos:</i> Conocimiento tratamiento de textos técnicas de archivo y de "stock" de almacén.		17-XI-1987

CULTURA

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Director AGS.	D. Gral. de Bellas A. y A.	28	A	522	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario/a perteneciente al Grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. (sic), auxiliares de la Historia.	<i>Méritos preferentes:</i> Experiencia en organización y planificación del trabajo en Archivos Históricos. Dominio de las técnicas de descripción documental y de las ciencias auxiliares de las ciencias auxiliares, Paleografía y Diplomática de la Historia (sic) Capacidad para la organización de actividades orientadas a la proyección exterior del archivo.	1-XI-1985
—Subdirector del	D. Gral. de Bellas A. y A.	27	A	366	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario/a perteneciente al Grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.	<i>Méritos preferentes:</i> Experiencia en organización y planificación del trabajo en Archivos Históricos. Dominio de las técnicas de descripción documental y de las ciencias auxiliares. Paleografía y Diplomática de la Historia (sic) Capacidad para la organización de actividades orientadas a la proyección exterior del archivo.	1-XI-1985
—Director de AR Galicia.	D. Gral. de Bellas A. y A.	27	A	517	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario/a perteneciente al Grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.	<i>Méritos preferentes:</i> Experiencia en organización y planificación del trabajo en Archivos Históricos. Dominio de las técnicas de descripción documental y de las ciencias auxiliares. Paleografía y Diplomática de la Historia (sic). Capacidad para la organización de actividades orientadas a la proyección exterior del archivo. Conocimiento de los problemas relativos a los documentos históricos y contemporáneos en lo referente a archivos públicos como privados de Galicia.	1-XI-1985

—Director del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. D. Gral. de Bellas A. y A. 29 A 522

**Requisitos mínimos:** Funcionario/a perteneciente al Grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**Méritos preferentes:** Conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Administración Central del Estado y de la problemática que plantea su producción documental. Experiencia en organización y planificación del trabajo en archivos administrativos y en gestión de personal. Dominio de las técnicas actuales de tratamiento de los documentos propios de archivos intermedios, incluyendo la aplicación de la informática en las técnicas de descripción, difusión y control de la documentación administrativa.

I-XI-1985

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Servicio	D. Gral. B.A. y A.: Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico.	26	A		<b>Requisitos mínimos:</b> Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en la formación, documentación y difusión del Patrimonio Histórico Español.		15-XI-1985
—Jefe de Sección	D. Gral. B.A. y A.: Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico.	24	A		<b>Requisitos mínimos:</b> Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en la formación, documentación y difusión del Patrimonio Histórico Español.		15-XI-1985
—Jefe de Servicio-Departamento de Monumentos	D.G. Bellas Artes y A.	26	A	684	<b>Requisitos mínimos:</b> Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en la formación, documentación y difusión del Patrimonio Histórico Español.		3-I-1986

—Jefe de Servicio.	D.G.B.A. y A.: Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico.	26	A	366	15-I-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en la formación, documentación y difusión del Patrimonio Histórico Español.
—Secretario AHN.	D.G.B.A. y A. Dirección Archivos Estatales.	24	1	239	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Jefe de Sección AHN.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales.	24	A/B/C	—	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Jefe de Sección AGA. Alcalá de Henares.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales.	24	A/B/C	—	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Subdirector AGS.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales. <i>Servicios periféricos.</i>	26	A	392	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente al grupo A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Jefe de Sección	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales. (sic) <i>Servicios periféricos.</i>	24	A/B/C	—	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Jefe de Sección de ACA.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales. (sic) <i>Servicios periféricos.</i>	24	A/B/C	—	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.
—Jefe de Sección en AGI.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales. (sic) <i>Servicios periféricos.</i>	24	A/B/C	—	1-II-1986	<i>Requisitos mínimos:</i> Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulado Superior.

—Jefe de Servicio.	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales.	26	A	392	Requisitos mínimos: Funcionario perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Títulado Superior	15-II-1986
—Jefe de Departamento	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales.	23	A	253	Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Especialista en Archivística, particularmente aplicada a la documentación histórica. Especialista en organización de servicios de reprografía. Título de Licenciado.	1-III-1986
—Jefe de Departamento	DGBA y A. Dirección Archivos Estatales.	23	A/B	253	Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Especialista en planificación de servicios archivísticos. Título de Licenciado.	1-III-1986
—Secretario del AGS.	Servicios periféricos (sic)	23	A		Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Especialista en planificación de servicios archivísticos. Título de Licenciado.	15-III-1986
—Jefe de Sección	DGBA y A. DA. Estatales	24	A		Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos: Conocimientos de planificación de archivos y patrimonio documental.	15-IV-1986
—Jefe de Sección de Archivo en el Archivo Central.	Subd. Gral. de Documentación y Publicaciones.	24	A		Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos).	1-V-1986
—Puesto de base en el CIDA.	DGBA y A.	II	A	209	Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección Archivos).	16-V-1986

—Director/a Archivos Estatales.	DGBA y A.	30	A	1569	—	—	1-XI-1986
—Director/a AHP Lugo	DGBA y A.	23	A	440	—	—	1-XII-1986
—Jefe de Sección	DGBA y A. Centro de Información y Documentación del Patrimonio Histórico.	24	A	—	—	Requisitos mínimos: Conocimiento y experiencia en Documentación del Patrimonio Histórico, así como en tramitación económico-administrativa.	1-XII-1986
—Director AHP Badajoz.	DGBA y A. D.A. Estatales.	23	A	468	—	Requisitos mínimos: Conocimientos en Archivística, Historia, Paleografía y Diplomática. Experiencia de trabajo previo en Archivos.	16-II-1987
—Jefe de Sección	DGBA y A. Instituto de Conservación y Restauración de B. Culturales. Centro de Inf. y Doc. de P.H.	24	A	—	—	Requisitos mínimos: Conocimientos y experiencia en Documentación del Patrimonio Histórico, así como en tramitación económico-administrativa.	2-III-1987
—Secretario del AG. Admón.	DGBA y A.	24	A	253	—	Requisitos mínimos: Especialista en planificación de Servicios Archivísticos y orientación de fuentes documentales.	2-III-1987
—Asesor/a (Técnico)	Museo Nacional del Prado.	23	A/B	—	—	Requisitos mínimos: Experiencia en trabajo de bibliotecario y archivero. Se valorará la especialización en Historia del Arte. Idiomas: francés e inglés.	2-III-1987
<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Organismo</b>	<b>N</b>	<b>G</b>	<b>C.E.</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Méritos</b>	<b>BOE</b>
—Director CIDA	DGBA y A. DA. Estatales	27	A	586	—	Méritos: Conocimiento y experiencia en Archivística, tratamiento y difusión de la información y nuevas técnicas de documentación automatizada.	1-V-1987

—? DCBA y A. DA. Estatales 24 A 228 *Méritos:* Experiencia en Archivistica, conocimientos de informática. Idiomas: Inglés y francés.  
 —Jefe de Sección DCBA y A. DA. Estatales. 24 A 228 *Méritos:* Experiencia en Archivistica, conocimientos en informática. Inglés y francés.

15-VI-1987

1-X-1987

—Jefe/a Departamento DCBA y A. DA. Estatales 23 A/B 266 *Méritos:* Especialista en planificación de servicios archivísticos.

2-XI-1987

—Subdirector/a AGS DCBA y A. DA. Estatales 26 A 413 *Méritos:* Conocimiento de los fondos del AGS. Dominio de los servicios del Archivo. Capacidad directiva.

2-XI-1987

—Jefe/a de Departamento AG. Indias. DCBA y A. 23 A 277 *Méritos:* Titulado Superior. Experiencia de trabajo en Archivos, conocimientos de Historia, Paleografía y aplicación de las nuevas tecnologías a los Archivos. Conocimiento especial del proyecto de información del Archivo y de las técnicas de almacenamiento en disco óptico.

1-II-1988

DEFENSA

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Técnico Nivel 24	Dirección Gral. de Infraestructura. Sub. Gral. de Patrimonio.	24	A	31.961	Otros requisitos: Licenciado en Filosofía y Letras (con experiencia en documentación y catalogación)		16-III-1987

ECONOMIA Y HACIENDA

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Secretario/a Puesto de trabajo Nivel 30.	Varios	13	D		Experiencia en tareas de Secretaría y Archivo. Organización de Archivos.		3-I-1986 1-X-1987
—Jefe de Sección. Escala A.	Secretaría General de Comercio. Subdirección de Documentación e Información General.	24	A		Experiencia en organización de archivos y en técnicas de microfilmación y su aplicación informática a los archivos.		15-II-1986
—Jefe de Sección. Escala A.	Subdirección General de Clases Pasivas.	24	A/B		Experiencia en materia de documentación y archivo.		1-VII-1986
—Jefe de Sección. Escala A.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Subdirección General.	24	A/B		Experiencia en archivos.		16-III-1987
—Jefe de Sección. Escala A.	Gabinete de Estudios y Relaciones Internacionales. Secretaría del Gab. y Sec. Junta C. Seguros.	24	A/B		Conocimientos de organización de Archivos y Bibliotecas. Dominio de los idiomas: francés, inglés y alemán.		15-IV-1987

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de División	Secretaría de Estado de Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales.	26	A	1.049	Licenciado en Derecho o Económicas. Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. Experiencia en Informática.		15-XII-1986
—Facultativo Archivos (sic)	Oficialía Mayor	18	C/D		Conocimiento y experiencia en archivos.		15-IV-1986
—Encargado de Archivo y Biblioteca.	Gabinete de Estudios y Relaciones Internacionales	17	C/D		—		15-IV-1986

#### ECONOMIA Y HACIENDA. Delegaciones

Puesto de trabajo	Delegación	N	G	C.E.	Otros Requisitos	BOE
—Jefe de Sección y Registro General de Archivo.	Jérez de la Frontera	22	A/B		Conocimientos tributarios	3-1-86
	Soria	22	B/C		Conocimientos tributarios	15-II-1986
	Guadalajara y otras	22	B/C		Conocimientos tributarios	15-IV-1986

—Jefe Sección de	Lérida	22	B/C	Conocimientos tributarios	3-I-1986
	Guipúzcoa	22	B/C	Conocimientos Gestión de Archivos	15-IV-1986
	Barcelona	24	A/B	—	1-V-1986
	Cádiz	23	B	Conocimientos tributarios	16-V-1986
	Oviedo	23	B/C	Conocimientos tributarios	15-VII-1986
	Baleares	23	B	Conocimientos tributarios	1-VIII-1986
	León	23	B	Conocimientos tributarios y archivo	15-IX-1986
	Zaragoza	23	B/C	Conocimientos tributarios y experiencia de archivo	1-X-1986
	Huelva	22	B	Conocimientos tributarios y archivo	15-X-1986
	Cádiz/Las Palmas	23	B	Conocimientos tributarios	15-XI-1986
—Jefe de Sección	Cádiz	23	B	Conocimientos de archivo	1-VI-1987
—Jefe de Sección. Escala B.	Soria	22	B/C	Conocimientos tributarios y archivo	1-VIII-1987
—Ayudante de Archivo.	Zaragoza	17	B	Experiencia en archivo	1-IV-1987
—Jefe Negociado	Cádiz	14	C/D	Conocimientos de archivo	1-VI-1987
	Sevilla	14	C/D	Conocimientos de archivo	15-VI-1987

## INTERIOR

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Director de Programas.	Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estudios y Documentación.	26	A/B	—	Requisito: Experiencia en documentación administrativa.		15-XI-1986

## JUSTICIA

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe Sección de Biblioteca.	Secretaría General Técnica.	24	A/B/C	—	—	—	9-X-1986
—Jefe de Servicio	Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Secretaría General.	26	A/B	571.164	Experiencia en Archivo, Biblioteca y Documentación.		2-II-1987

## OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Sección del Servicio de Documentación y Publicaciones.	Dirección General de Medio Ambiente. Secretaría General.	24	A/B	—	Requisito: Experiencia en tratamiento automatizado de documentación.		1-IV-1987

1-VII-1987

—

C/D

12

Gabinete del Ministro

—Jefe de Archivo

## PRESIDENCIA (1)

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Sección de Archivo.	Dirección General de la Función Pública.	24	A	—	Conocimientos teóricos y prácticas de archivo.		15-IV-1986
<i>RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO</i>							
—Jefe Servicio de Archivo.	Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica.	26	A	423.696	<i>Requisito:</i> Cuerpo o Escala 1111-0304 (Clave y anexos de la O. 14 de abril de 1986. BOE del 16) <i>Otros requisitos:</i> Experiencia y conocimientos en materia de archivos.		15-I-1987
—Director de Archivo	Secretaría del Patrimonio Histórico.	27	A	571.164	<i>Requisito:</i> Cuerpo o Escala 1111-0304 (Clave y anexos de la O. 14 de abril de 1986. BOE del 16) <i>Otros requisitos:</i> Experiencia en Dirección de Archivos.		15-I-1987
—Subdirector de Archivo	Secretaría del Patrimonio Histórico	24	A/B	227.712	<i>Requisito:</i> Cuerpo o Escala 1111-0304 (Clave y anexos de la O. 14 de abril de 1986. BOE del 16). <i>Otros requisitos:</i> Experiencia en gestión de Archivos.		15-I-1987

(1) El R.D. 1519/1986, de 25 de julio, de reestructuración de departamentos ministeriales, suprimió el Ministerio de la Presidencia, asumiendo el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno parte de sus funciones.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Gabinete Técnico:	Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales.	14	C/D	—	Otros requisitos: mecanografía, archivo, documentación y ofimática.		1-IV-1986
—Jefe de Sección	Secretaría General Técnica. Subdirección Gral. de Estudios Socioeconómicos.	24	A/B	—	Requisito: Técnico en documentación (acreditado).		15-XI-1986

TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe de Sección.	Secretaría General Técnica.	24	A	—		Experiencia en Documentación y Bibliotecas.	2-III-1987
—Director de Programa.	Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estudios	26	A/B	751.032		Experiencia en organización y tratamiento de fondos documentales y bibliográficos.	15-XII-1987

SANIDAD Y CONSUMO

Puesto de trabajo	Organismo	N	G	C.E.	Requisitos	Méritos	BOE
—Jefe del Servicio Documentación y Biblioteca.	Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, Documentación y Biblioteca.	26	A	392.352	Requisitos: Grupo A.	Méritos: Experiencia en Dirección y gestión en Centros de Documentación y Bibliotecas. Idiomas.	1-IV-1986
—Jefe de Sección de Documentación	Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, Documentación y Bibliotecas.	24	A	—	Requisito: Grupo A.	Méritos: Experiencia en Biblioteconomía. Servicios prestados en Sanidad. Idiomas.	1-IV-1986
—Jefe de Sección de la Biblioteca.	Secretaría General Técnica. Centro de Publicación y Biblioteca.	24	A	—	Requisito: Grupo A.	Méritos: Experiencia en Biblioteconomía. Servicios prestados en Sanidad. Idiomas.	1-IV-1986
—Jefe de Sección de Documentación.	Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, Documentación y Bibliotecas.	24	A/B	—	Requisito: Cuerpo A/B.	Méritos: Titulación de Documentalista. Experiencia en Biblioteca y Documentación. Conocimientos de inglés y francés.	15-VI-1986